



ESTATUTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

TCRNL. TOÑO QUEZADA GALINDO
JEFE DE BOMBEROS

2021

RESOLUCIÓN No. 001-003-2021-CAP

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 390, establece que: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”*;
- Que, la Carta Magna, en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: el numeral 13 indica que gestionarán los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- Que, el artículo 9 del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos establece que: *“Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos”*;
- Que, el inciso cuarto del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que: *“La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.”*;
- Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo - disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido en su artículo 1.
- Que, el artículo 274 del Código Orgánico ibídem determina: *“Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que le sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”*;

Que, mediante Resolución Nro. 001-2018-CAP del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, de fecha 18 de octubre de 2018, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza;

En uso de sus facultades, de conformidad con el Artículo 282 del Código Orgánico de la Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

RESUELVE:

Expedir la **REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**, emitido mediante Resolución No. 001-2018-CAP de 18 de octubre de 2018

CAPITULO I DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Art. 1.- El Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza se alinea con su misión y define su Estructura Organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su Matriz de Competencias, planificación institucional y Modelo de Gestión Institucional.

Art. 2.-

Misión. - Salvar vidas y proteger bienes mediante acciones oportunas, eficientes y técnicas para prevenir y precautelar el bienestar de la comunidad.

Visión. - Ser una Institución que brinde servicios de calidad en prevención de incendios y atención de emergencias, con personal calificado y comprometido.

Art. 3. Principios y Valores.-

- **RESPECTO.-** Respetar la dignidad de las personas por encima de todo, que se debe manifestar en el trato igualitario e incluyente, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- **INTEGRIDAD.-** Todos los actos deben realizarse en base a la honradez, honestidad y la verdad, con probidad, rectitud y justicia.
- **VOCACIÓN DE SERVICIO.-** Se debe mantener una permanente actitud de servicio a los demás, brindando además un trato justo, igualitario, cálido, cordial y amable.
- **COLABORACIÓN.-** Mantener una actitud de cooperación que permita juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los fines y logro de los objetivos institucionales.
- **LEALTAD.-** Actuar con fidelidad, compañerismo y respeto a las convicciones personales y los objetivos institucionales.
- **VALENTÍA.-** Enfrentar los riesgos con acciones que permitan el fiel cumplimiento de la misión institucional en beneficio de la población afectada;
- **DISCIPLINA.-** Es la realización de la labor acorde con características de responsabilidad y cumplimiento de las actividades de los procesos institucionales que han sido designados.
- **ABNEGACIÓN.-** Renuncia de los intereses personales en beneficio de los intereses de la comunidad.

- **IDONEIDAD.-** Es la capacidad, habilidad, actitud, competencia y disposición de una persona para el ejercicio de una tarea dada.

Art. 4. Objetivos Institucionales. -

1. Establecer las políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos de gestión y prevención de riesgos.
2. Fortalecer la capacidad institucional para la toma de decisiones en relación con la prevención de riesgos.
3. Realizar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y atender emergencias que se presente en el Cantón y su jurisdicción.

CAPITULO II

DEL COMITÉ DE GESTION DE LA CALIAD DEL SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Art. 5. Comité de Administración y Planificación.- De conformidad con lo previsto en el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico, el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, cuenta con el Comité de Administración y Planificación, que tendrá la responsabilidad de determinar políticas y directrices institucionales que faciliten la gestión del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por;

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
- c) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal.

CAPITULO III

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 6. Procesos Institucionales. - La estructura organizacional por procesos del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado.

- **Gobernantes.-** Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.
- **Sustantivos.-** Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.
- **Adjetivos.-** Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de apoyo.

Art. 7. Representaciones Gráficas de los Procesos Institucionales. -

Cadena de Valor:



Art. 8. De la estructura organizacional. - El Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades desarrolla procesos internos y están conformados por:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1 ÓRGANO DE GOBIERNO.-

1.1.1. Comité de Administración y Planificación

Responsable: Presidente/a del Comité de Administración y Planificación

1.2 PROCESOS GOBERNANTES:

1.2.1 Nivel Directivo.-

1.2.1.1 Jefatura de Bomberos

Responsable: Jefe de Bomberos

1.3. PROCESOS SUSTANTIVOS:

1.3.1. Nivel Directivo.-

1.3.1.1 Subjefatura de Bomberos

Responsable: Subjefe de Bomberos

1.3.2. Nivel Operativo.-

1.3.2.1 Unidad de Prevención

Responsable: Inspector

1.3.2.2 Unidad Operativa

Responsable: Jefes de Guardia

1.4. PROCESOS ADJETIVOS:

1.4.1. Nivel de Apoyo.-

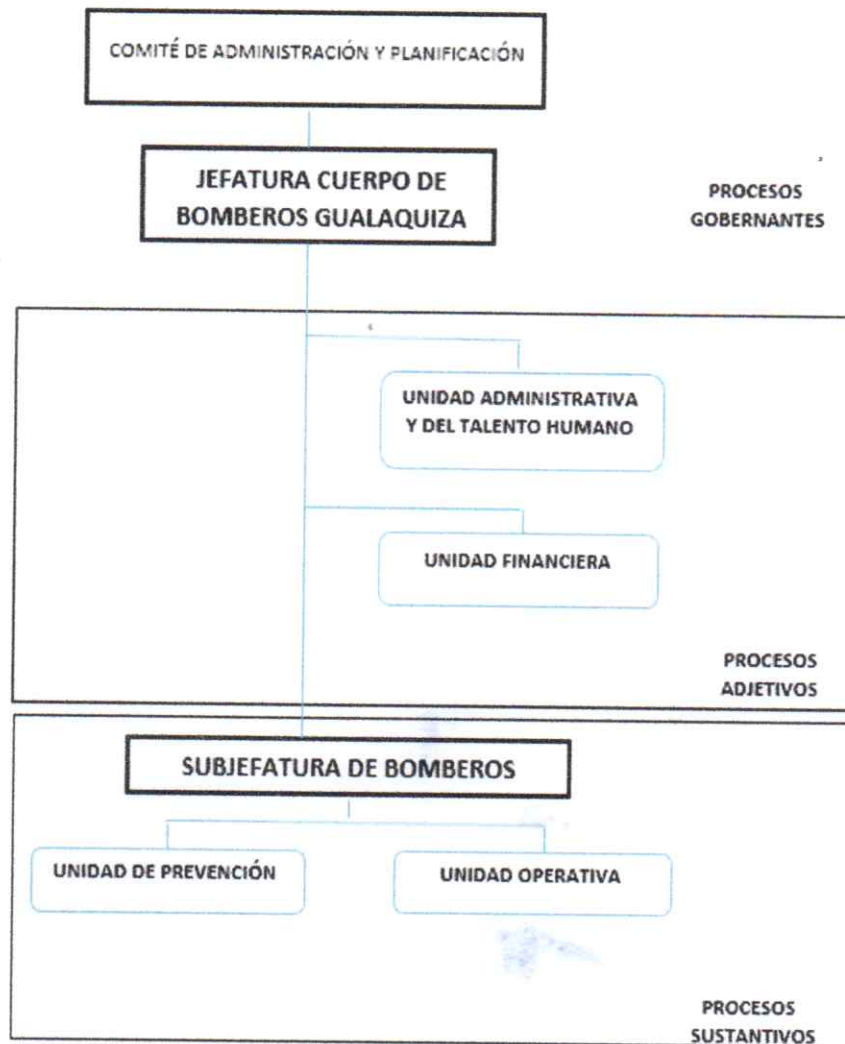
1.4.1.1. Unidad Administrativa y del Talento Humano

Responsable: Responsable de la Unidad Administrativa y del Talento Humano

1.4.1.2. Unidad Financiera

Responsable: Responsable de la Unidad Financiera

Art. 9. De la Representación Gráfica de la Estructura Organizacional.-



CAPITULO IV
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DESCRIPTIVA

Art. 10. Estructura Descriptiva

1.1. ÓRGANO DE GOBIERNO

Misión: Determinar políticas y directrices institucionales que faciliten la gestión del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza de acuerdo a lo que establece la normativa respecto a prevención de incendios y gestión de riesgos.

Responsable: Presidente/a del Comité de Administración y Planificación

Atribuciones y responsabilidades:

Las atribuciones y responsabilidades del Comité de Administración y Planificación se encuentran detalladas en el Artículo 282 del COESCOP y en la Ordenanza que regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Gualaquiza aprobada el 13 de enero de 2018 y su primera reforma aprobada el 18 de octubre de 2018.

1.2. PROCESOS GOBERNANTES

1.2.1 Nivel Directivo.-

1.2.1.1. Jefatura de Bomberos

Misión: Representar legal, judicial y extrajudicial a la institución; gestionar administrativa, financiera, operativa y técnicamente al Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza en forma eficiente y eficaz mediante el cumplimiento de las políticas, directrices y resoluciones emanadas por la norma legal vigente para cumplir la misión institucional.

Responsable: Jefe de Bomberos

Atribuciones y responsabilidades:

1. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus competencias;
2. Cumplir y hacer cumplir las políticas, decisiones y metas emanadas por el Comité de Administración y Planificación;
3. Coordinar acciones de prevención, respuesta y recuperación, con el departamento de Seguridad Ciudadana y Riesgos del GAD Municipal de Gualaquiza;
4. Coordinar acciones de prevención, respuesta y atención de emergencias con entidades a nivel nacional;
5. Coordinar programas de capacitación, intercambio de conocimientos, pasantías con entidades a nivel nacional e internacional;
6. Administrar eficientemente los recursos sean o no asignados, por la Ley, y gestionar igualmente los nuevos recursos que en el ámbito local, nacional o internacional puedan conseguirse;
7. Velar por el correcto funcionamiento de la institución a su cargo;
8. Elaborar el Plan Operativo Anual del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza para ser aprobado por el Comité de Administración y Planificación;
9. Elaborar reglamentos, manuales, instructivos, normas técnicas, procedimientos, protocolos que se requieran para el buen funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, tanto operativa como administrativamente;
10. Promover la tecnificación del personal mediante la organización y asistencia a cursos periódicos de teoría y práctica, dentro y fuera del País;
11. Realizar o delegar los procesos de determinación tributaria y evaluación de las recaudaciones tributarias y no tributarias que corresponda al financiamiento de sus actividades y exigir oportunidad y eficiencia en el recaudo;
12. Informar al Comité de Administración y Planificación, según corresponda, sobre las necesidades del cuerpo de Bomberos de Gualaquiza y gestionar su solución;
13. Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otras entidades similares y afines: locales, provinciales, nacionales o extranjeras;
14. Promover la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales y ejecutarlos;
15. Representar a la entidad en los actos oficiales o sociales;

16. Conocer y dar atención a las solicitudes y reclamos que presentan las personas naturales o jurídicas ante el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza;
17. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes;
18. Rendir cuentas de su gestión de manera anual.

1.3 PROCESOS SUSTANTIVOS

1.3.1. Nivel Directivo.

1.3.1.1. Subjefatura de Bomberos

Misión: Coordinar y supervisar la planificación, organización, dirección y control de la gestión técnico operativa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Gualaquiza para mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento para que preste una eficiente atención a la ciudadanía conforme la ley y sus reglamentos.

Responsable: Subjefe de Bomberos

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Reemplazar temporalmente al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza. Cuando la ausencia sea definitiva lo reemplazará hasta que sea nombrado su titular;
2. Ejercer el mando, inspección, dictar órdenes y directrices conforme al ordenamiento jurídico;
3. Gestionar la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y apoyará a otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así como efectuará acciones de salvamiento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial;
4. Responsabilizarse por las operaciones y funcionamiento operativo institucional;
5. Dirigir e instruir a los subalternos en los actos de servicio, conforme a las directrices del Jefe del Cuerpo de Bomberos;
6. Pasar revista, realizar ejercicios y simulacros con los integrantes del Cuerpo de Bomberos y los ciudadanos conforme a la planificación institucional;
7. Formular y ejecutar los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalización del personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza;
8. Proponer los movimientos del personal operativo, para una mejor y más eficiente organización y funcionamiento de la entidad; y,
9. La demás actividades técnicas y operativas que le asignare el Jefe de Bomberos.

1.3.2.1 Unidad de Prevención

Misión: Elaborar informes mensuales sobre el cumplimiento de normas de prevención de incendios en locales inspeccionados, para la prevención y protección de incendios como factor de protección y seguridad del conglomerado social.

Responsable: Responsable de la Unidad de Prevención

Entregables:

1. Informe técnicos de inspecciones, notificaciones y clausura de locales.
2. Informes de solicitud de clausuras temporales o definitivas de los permisos de funcionamiento.

3. Reporte del plan de capacitación externa a empresas públicas y privadas; y, a la ciudadanía en general.
4. Registro de los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, así como de las inspecciones y demás labores inherentes a sus funciones.
5. Informe de la ejecución de campañas de prevención.
6. Reporte de las capacitaciones de prevención de incendios.
7. Plan de actividades semanales de inspecciones.
8. Plan de difusión de normas y leyes.
9. Informe de la implementación del sistema de seguridad pública.
10. Reporte de las estadísticas de emergencias.
11. Informe Revisión de planos.
12. Registro de los permisos de funcionamiento aprobados para espectáculos públicos y/o construcción.
13. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos.

1.3.2.2 Unidad Operativa

Misión: Salvar vidas y proteger bienes inmuebles, atender emergencias pre hospitalarias con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento, brindando la primera respuesta para salvar vidas.

Responsable: Jefes de Guardia

Entregables:

1. Registro de planes operativos realizados.
2. Informe de la atención de emergencias.
3. Informes técnicos de las capacitaciones a la comunidad.
4. Informes de simulacros y trabajos prácticos profesionales realizados
5. Informes de Evaluación de emergencias atendidas.
6. Registro del estado de equipos y herramientas de emergencias.
7. Registro de atención de emergencias.
8. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos.

1.4. PROCESOS ADJETIVOS

1.4.1 Nivel de Apoyo

1.4.1.1. Unidad Administrativa y del Talento Humano

Misión: Administrar eficaz y eficientemente el talento humano, los recursos materiales, logísticos, comunicación, tecnologías de la información, bienes y servicios institucionales demandados para la gestión de la entidad, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos, planes y metas de la Institución, mediante la planificación institucional comprendidas en la normativa legal vigente para garantizar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

Responsable: Responsable de la Unidad Administrativa y del Talento Humano

Entregables:

1. Plan de fortalecimiento institucional y mejoramiento continuo.

2. Distributivo de funciones y actividades del talento humano de acuerdo a las necesidades de la institución.
3. Expedientes y registros del personal.
4. Sistema de control de asistencia y permanencia del personal en sus puestos de trabajo.
5. Distributivo de sueldos y salarios del personal.
6. Roles de pago mensual.
7. Calendario anual de vacaciones del personal.
8. Acciones de personal relacionadas con nombramientos, contratos, ascensos, traslados, remoción, vacaciones, permisos.
9. Informes de creación de partidas y supresión de puestos de recursos humanos.
10. Informes de contratos de servicios ocasionales y profesionales.
11. Informes sobre los sumarios administrativos y vistos buenos del personal.
12. Informes sobre los aspectos disciplinarios del personal.
13. Informes de evaluación de desempeño del personal.
14. Plan para salida y jubilación de servidores.
15. Informes de clasificación de puestos, reclutamiento, selección y contrataciones.
16. Informes de aplicación del reglamento para concursos de merecimientos y oposición.
17. Plan de capacitación y formación de recursos humanos e informe de ejecución.
18. Planes y programas de capacitación de desarrollo personal, bienestar laboral y seguridad ocupacional.
19. Plan de evaluación del desempeño e informe de ejecución.
20. Informes de movimientos de personal para el Ministerio del Trabajo.
21. Informes de Pasantías, becas en el país y en el exterior del personal.
22. Proyecto de Estatuto de Gestión por Procesos y sus reformas
23. Proyecto del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos y sus reformas
24. Informe de Planificación de Talento Humano acorde a la Ley.
25. Registro de los seguros de vida y accidentes del personal del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.
26. Registro del archivo digital y/o físico actualizado de oficios, informes, cartas, memorandos institucionales y demás documentación generada por la autoridad, funcionarios y/o responsable de la unidad administrativa asignada.
27. Informe del control de correspondencia recibida y despachada.
28. Registro de la Agenda actualizada del Jefe de Bomberos.
29. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos.

Gestión de Compras Públicas

1. Informes de la atención de requerimientos de las diferentes unidades.
2. Comprobante de órdenes de pago por las adquisiciones realizadas.
3. Plan anual de compras públicas, adquisiciones y contrataciones.
4. Certificación del Plan Anual de Compras.
5. Certificación de constancia de bienes y/o servicios en el Catálogo Electrónico, como también la validación de uso del Código CPC.
6. Pliegos en el Módulo Facilitador Contratantes.
7. Informe de cuadros comparativos para ínfimas cuantías y/o demás procesos de contratación.
8. Informes de compras mensuales y la publicación de las ínfimas cuantías a través del portal de contratación pública.

9. Informe de ejecución del plan anual de adquisiciones y contrataciones.
10. Expedientes de los procesos de contratación institucionales.
11. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos.

Gestión de Logística y Bodega

1. Plan anual de adquisición de bienes de larga duración.
2. Actas de entrega-recepción de bienes.
3. Informe de donaciones ejecutadas.
4. Informe de administración de bodegas.
5. Inventario de suministros y materiales.
6. Informe de ingresos y egresos de suministros y materiales.
7. Informe de ingresos de insumos y otros.
8. Informe de baja, transferencia, comodatos, remates donaciones bienes muebles e inmuebles de la institución.
9. Informe de provisión de suministros y materiales y consumo de combustibles y lubricantes, conforme a las necesidades de las unidades.
10. Plan de constataciones físicas e inventarios.
11. Informe de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.
12. Informe consolidado de custodia y uso de bienes.
13. Reportes de ingresos, egresos y consumos de suministros, materiales y bienes de larga duración del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza
14. Inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles y existencias del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.
15. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos

Gestión de Comunicación y Tics

1. Plan de comunicación del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza
2. Boletines de prensa.
3. Publicaciones en medios, informes, producción de los programas y proyectos que realiza el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza
4. Normas y manuales de Comunicación social, Imagen Corporativa y actividades de protocolo y realización de eventos institucionales
5. Cartelera de todas las actividades realizadas semanales.
6. Informe de requerimientos de necesidad de bienes y/o servicios.
7. Registro de Información en la LOTAIP para alimentación de página web.
8. Informes de impacto de actos institucionales ante la opinión pública.
9. Guiones para eventos y producción audiovisual.
10. Informes de funcionamiento de los equipos adquiridos y otros equipos tecnológicos computacionales y comunicacionales de la institución.
11. Plan de estrategias de comunicación pública y fortalecimiento de la imagen institucional.
12. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos

1.4.2. Nivel de Apoyo

1.4.2.1 Unidad Financiera

Misión: Administrar, gestionar, suministrar y controlar los recursos financieros requeridos para la ejecución de los servicios institucionales, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos, planes y metas de la Institución, mediante la administración de las finanzas públicas comprendidas en la normativa legal vigente.

Responsable: Responsable de la Unidad Financiera

Entregables:

1. Proforma presupuestaria institucional.
2. Comprobante de reformas presupuestarias.
3. Informe de ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria.
4. Informe de clausura y liquidación presupuestaria.
5. Programación presupuestaria.
6. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Asientos contables de ajuste y depreciación de bienes de larga duración y de existencias.
8. Formulario de declaración de impuestos.
9. Formulario de declaración de anexos transaccionales.
10. Conciliaciones bancarias.
11. Reportes financieros.
12. Registro de ingresos y reintegros.
13. Reporte de Transferencia a través del SPI (Sistema de Pagos Interbancarios/Pago de Obligaciones).
14. Informe de disponibilidad de cuentas bancarias.
15. Comprobantes de retención de impuestos.
16. Reporte de facturación de servicios prestados.
17. Las demás funciones que le asignare el Jefe de Bomberos.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Los productos y servicios determinados en el presente Estatuto podrán ser reformados conforme se ejecute el proceso de implementación de la nueva Estructura Organizacional y conforme avance el proceso, mediante acto resolutivo interno, tal como lo señala la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos emitida por el Ministerio de Trabajo.

Segunda.- La Unidad Administrativa y del Talento, ejecutará las acciones de carácter administrativo necesarias para la implementación del presente Estatuto Orgánico, salvaguardando la continuidad de las actividades institucionales, asegurando que se cuente con el personal experto en las unidades administrativas cuyas estructuras se modifican o supriman.

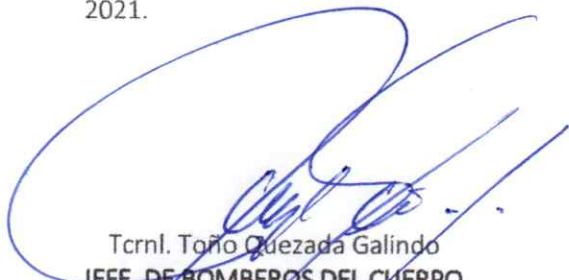
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese el Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza expedido mediante Resolución No. 001-2018-CAP de 18 de octubre de 2018 por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

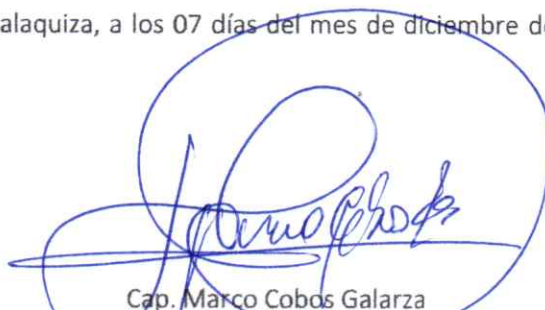
DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

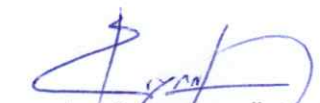
Dado y firmado en el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, a los 07 días del mes de diciembre de 2021.




Tcnl. Toño Quezada Galindo
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO
DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**



Cap. Marco Cobos Galarza
**OFICIAL SUPERIOR DEL CUERPO
DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**



Ing. Bryan Barzallo Urgiles
**ANALISTA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL GADMG**



Sr. Edwin Barros Paz
**CONCEJAL DELEGADO DEL
GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**



CPA. Karina Quejal Piedra
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**